DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA REACTIVACION No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLBOSA CD 731-2026 P (149579) SUSCRITO ENTRE CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

| El presente documento complementario a la **Reactivación No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 731-2026 P (149579)** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Treinta (30) de enero de 2026, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de **FDLBOSA CD 731-2026 P (149579)** cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLÍCIA DE LA LOCALIDAD SEGÚN REPARTO; con CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN 2.-** Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 731-2026 P (149579),** fue pactado para todos los efectos legales y contractuales hasta por la suma de Treinta y Seis Millones de pesos M/cte., ($36.000.000,00). **3.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 731-2026 P (149579),** se fijó inicialmente por el término de Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **4. -** Que con fecha Siete (07) de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 731-2026 P (149579), 5.-** Que, mediante solicitud radicada por el contratista solicita a la supervisión la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 731-2026 P (149579),** exponiendo: *"(…) Respetado Doctor Ramírez: mediante solicitud presentada por el contratista, el señor CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN manifestó su voluntad de suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios FDLBOSA CD 731-2026 P (149579), de conformidad con las circunstancias expuestas en la respectiva solicitud... (…)".* **6.-** Que conforme la solicitud de modificación y los documentos correspondientes a la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLBOSA CD 731-2026 P (149579), se aprobó la suspensión del mismo, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos contractuales correspondientes, el apoyo a la supervisión estipulo las mismas condiciones expresadas por la contratista manifestando; **7**.- Que, a la fecha se evidencia que el plazo solicitado por el contratista y las circunstancias para suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 731-2026 P (149579),** se encuentran superadas y por consecuencia debe ser reactivado el día veintisiete (27) de agosto de 2026, con el fin de dar continuidad a la ejecución de las obligaciones contractuales. **8**.- Que, en vista de lo anterior, y agotado el término de suspensión, la partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCION**: del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 731-2026 P (149579),** a partir del día veintisiete (27) de agosto de 2026 para dar cumplimiento a la ejecución de actividades, y teniendo en cuenta lo contemplado en la Cláusula Tercera - Plazo, del Clausulado Complementario al Contrato de Prestación de Servicios - Secop II No. **FDLBOSA CD 731-2026 P (149579),** se ajustará el termino de finalización del contrato conforme las consideraciones. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO**: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 esta reanudación y modificación contractual se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en Secop II. **CLÁUSULA TERCERA**. - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Mariangelica Martinez Camacho- Abogado de Contratación FDLBOSA.
Revisó: Jhoan Camilo Mayorga Giraldo – Contratista – Área de contratación FDLBOSA.